



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

“GUSTAVO URIBE RAMIREZ”

MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

## RESOLUCIÓN No. 011 11 de mayo de 2022

**Por la cual se oficializa la asignación laboral del personal directivo, asignación académica del personal docente, actividades complementarias, jornada escolar, jornada laboral y asesorías de grupo, para el periodo lectivo 2022, en la Jornada Diurna**

El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GUSTAVO URIBE RAMIREZ de Municipio de Granada- Cundinamarca, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación, la Ley 715 de 2001, los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, que regulan el ingreso a la carrera docente, el Decreto 3020 del 2002, las normas recopiladas en el Decreto Único del Sector Educativo 1075 de 2015, la Resolución 03842 del 18 de marzo de 2022, relacionado con las funciones de todos los cargos directivos docentes y docentes, expedido por el Ministerio de Educación, la Ley 1952 de 2019, por la cual se expide el Código Único Disciplinario y el Proyecto Educativo Institucional,

### CONSIDERANDO

**Que** el Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994, recopilado en el artículo 2.3.3.1.5.8 del DURSE 1075 de 2015, establece en su artículo 25 las funciones que le compete al rector entre otras: “a). Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar; b). Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto; c). Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento j). Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo”.

**Que** el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, determina como funciones del directivo docente rector: *Funciones de Rectores o directores*. El rector o director de las instituciones educativas públicas, que serán designados por concurso, además de las funciones señaladas en otras normas, tendrá las siguientes:

(entre otras): “10.4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución. 10.5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas. 10.6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaria de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces. 10.7. Administrar el personal asignado a



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL**  
**“GUSTAVO URIBE RAMIREZ”**  
**MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA**



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos. 10.9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia. ...”

**Que** el artículo 6 del Decreto 1278 de 2002 define la calidad de directivo docente, determinando sus responsabilidades: “Quienes desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas se denominan directivos docentes, y son responsables del funcionamiento de la organización escolar. Los cargos de directivos docentes estatales serán: director rural de preescolar y básica primaria; rector de institución educativa en educación preescolar y básica completa y/o educación media; y coordinador. El rector y el director rural tienen la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor de un establecimiento educativo. Es una función de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica, se ocupa de lo atinente a la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de una institución, de sus relaciones con el entorno y los padres de familia, y que conlleva responsabilidad directa sobre el personal docente, directivo docente a su cargo, administrativo y respecto de los alumnos. El coordinador auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas”.

**Que** el Decreto 3020 del 10 de diciembre de 2002 establece los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo.

**Que** la Resolución 03842 del 18 de marzo de 2022, relacionado con las funciones de todos los cargos directivos docentes y docentes, expedido por el Ministerio de Educación establece como funciones del directivo docente rector, entre otras: “7.- Implementar las disposiciones que expida el Estado, en relación con la planeación, organización y prestación del servicio público educativo, de acuerdo con el contexto. 8.- Orientar los procesos pedagógicos de la institución y el Plan de Estudios con la asistencia del Consejo Académico institucional y las decisiones del Gobierno Escolar. 9.- Distribuir las asignaciones académicas y las actividades curriculares complementarias a directivos docentes y docentes, y las funciones a los administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y publicar una vez al semestre en lugares públicos dentro de la institución y comunicar por escrito, a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios de asignación académica y otras actividades, en especial el de atención a la familia o acudientes en los diferentes medios de la institución. 14.- Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo, realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondiente y reportar las novedades, irregularidades y los permisos del personal a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, o quien haga sus veces”.



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

“GUSTAVO URIBE RAMIREZ”

MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

**Que** la Ley 1952 de 2019, mediante la cual se expide el Código Único Disciplinario, estatuye, deberes y obligaciones inherentes a todo servidor público, carácter que ostentan los educadores vinculados al sector oficial, determina el artículo 38, entre otros deberes: “Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones; judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. ...”.

**Que** como consecuencia del Estudio Técnico realizado por el ente nominador en cumplimiento del Decreto 3020 del 10 de diciembre de 2002, se autorizó la apertura de dos (2) cursos en secundaria lo que determina una nueva asignación académica que cumpla los requerimientos, se hace necesario expedir un nuevo acto administrativo que cumpla las disposiciones sobre la materia.

**Que**, de acuerdo a la matrícula de estudiantes a la fecha, la Institución Educativa Departamental GUSTAVO URIBE RAMÍREZ, para el periodo lectivo 2022, en su jornada diurna, funcionará con una sede principal donde se brinda el servicio de educación básica secundaria y media, además de brindar la educación básica y media académica para adultos; y con (10) sedes de primaria, siendo la sede principal Gustavo Uribe Ramírez que cuenta con trece (13) grupos del nivel de Básica Secundaria y cinco (5) grupos en la Educación Media, para un total de dieciocho (18) grupos distribuidos en la Jornada Mañana y Jornada Única para los grados de educación básica secundaria y educación media.

**Que** es necesario aplicar criterios para organizar la planta de personal de la Institución Educativa para garantizar su funcionamiento en el 2022. Estos son, en orden de prioridad: responder a las demandas de calidad que pretende el plan de estudios; reconocer la formación académica, profesional de los docentes debidamente soportada en las hojas de vida; apoyar a los docentes que están adelantando y van a continuar desarrollando proyectos institucionales, principalmente dirigidos a la formación de la investigación y la práctica pedagógica; atender necesidades e intereses personales teniendo en cuenta la antigüedad, los argumentos y soportes que sustentan la solicitud y las posibilidades, siempre que no se lesione a los estudiantes o interfiera en el logro de las metas institucionales planteadas en el la divulgación de acciones que por ser exitosas deben propagarse en toda la Institución para favorecer con ellas a toda la comunidad educativa.

**Que** el Decreto Único del Sector Educativo 1075 de 2015, define en los artículos 2.4.3.1.1 a 2.4.3.1.4 la Jornada escolar: “Es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL**  
**“GUSTAVO URIBE RAMIREZ”**  
**MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA**



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios, que debe cumplirse en dos formas: seis horas, como mínimo en la jornada escolar y el resto del tiempo en actividades complementarias, para ajustar ocho (8) horas (inicialmente artículo 11 del Decreto Nacional 1850 de 2002).

**Que** la misma norma, en el artículo 2.4.3.1.2 define el horario a cumplir en los establecimientos educativos de la siguiente manera: “El horario de la jornada escolar será definido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada. El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos. ...”

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** En razón al número de estudiantes matriculados la Secretaría de Educación de Cundinamarca tiene asignado tres coordinadores para la institución; dos ejercerán las funciones de coordinación académica y de convivencia en la sede principal y el coordinador de primaria ejercerá las funciones académicas y de convivencia en todas las sedes de primaria, dichas funciones las ejercerá los coordinadores:

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALAFON	COORDINACIÓN A CARGO
39.622.179	GUTIERREZ VILLARRAGA	MARÍA LUCY	3BM	ACADEMICA
11.385.007	GUTIÉRREZ CUBILLOS	JULIO ARMANDO	14	PRIMARIA
3.128.448	MOLINA	ROBERTO	14	CONVIVENCIA

**PARAGRAFO:** Las funciones de los directivos docentes coordinadores están consagradas en el Manual de Convivencia de la Institución, la Ley y la Constitución Política de Colombia y ellos remplazarán al rector es sus ausencias temporales, previa autorización del nominador.



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL**  
**“GUSTAVO URIBE RAMIREZ”**  
**MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA**



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

**ARTICULO SEGUNDO:** El docente con funciones de orientador MORENO YOSA ALDEMAR identificado con C.C 1069716042, ejercerá las funciones propias de su cargo en la totalidad de la institución educativa. Es decir, la sede principal de básica secundaria y media y sus 10 sedes de preescolar y básica primaria.

**ARTICULO TERCERO:** La asignación académica para el personal docente a partir del 3 de mayo de 2022 en la sede Gustavo Uribe Ramírez, sede en la cual se presta el servicio educativo en los niveles de Básica Secundaria y Media será la siguiente:

1. WILSON JAVIER ALFONSO C.C.79249667, Nombramiento: PROPIEDAD  
TITULO: Licenciado en Química GRADO ESCALAFON: 2C DIRECTOR GRADO:  
702

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./S.	HORAS EXTRAS
QUÍMICA	902,903	1	2	
QUÍMICA	10.1,10.2,10.3	3	9	
BIOLOGIA	701,702,703	3	9	
RELIGIÓN	604	1	1	
RELIGIÓN	601	1	1	
TOTAL ASIGNACION			22	

2. SERGIO GIOVANNY GUTIERREZ HERNANDEZ C.C: 80.072.131 Nombramiento: PROPIEDAD TITULO: LICENCIADO EN BIOLOGIA GRADO ESCALAFON: 3CM DIRECTOR GRADO: 602

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./S.	HORAS EXTRAS
BIOLOGIA	601,602,604	3	9	
BIOLOGIA	901,902,903	3	9	
BIOLOGIA	11.1,11.2	1	2	
RELIGIÓN	602	1	1	



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL**  
**“GUSTAVO URIBE RAMIREZ”**  
**MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA**



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

ÉTICA	602	1	1	
TOTAL ASIGNACION			22	

3. FRANCISCO JOSE DELGADILLO FORERO Nombramiento: PROPIEDAD C.C. 6.771.392

TITULO: Lic. Biología y Química GRADO ESCALAFON: 2BE DIRECTOR GRADO: 703

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./S.	HORAS EXTRAS
QUÍMICA	601,602,603	1	3	
QUÍMICA	801,802,803	1	3	
QUÍMICA	11.1,11.2	3	6	
BIOLOGIA	801,802		6	
BIOLOGIA	603	3	3	
RELIGIÓN	603	1	1	
TOTAL ASIGNACION			22	

4. DIANA CRISTINA CASAS DÍAZ Nombramiento: Provisional C.C.52450220 TITULO: Lic. Química GRADO ESCALAFON: 2A DIRECCIÓN DE GRADO: 703

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./S.	HORAS EXTRAS
QUIMICA	604	1	1	
QUIMICA	701,702,703	1	3	
QUIMICA	901	1	1	
BIOLOGIA	803	3	3	
BIOLOGIA	1001,1002,1003	3	3	



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL**  
**“GUSTAVO URIBE RAMIREZ”**  
**MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA**



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

DEMOCRACIA	903	1	1	
DEMOCRACIA	701,702,703	1	3	
DEMOCRACIA	601,602,603, ,604	1	4	
ETICA	701,702,703	1	3	
TOTAL ASIGNACION			22	

5. LIGIA MARITZA RAMOS GARAVITO CC: 39623195 Nombramiento: PROPIEDAD  
TITULO: Lic. Matemáticas y Física GRADO ESCALAFON: 3AM DIRECTORA DE GRADO:  
APOYO GRADO DÉCIMO

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
FÍSICA	1101,1102	3	6	
FÍSICA	901,902,903	1	3	
FÍSICA	701	1	1	
MATEMÁTICAS	601,602,603,602	3	12	
TOTAL ASIGNACION			22	

6. ADRIANA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ C.C: 35.251.897 Nombramiento:  
PROPIEDAD. TITULO: Lic. Matemáticas y Física GRADO ESCALAFON: 3CM  
DIRECCION GRADO: 903

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
FÍSICA	601,602, 603,604	1	4	
FÍSICA	10.1,10.2,10.3	3	9	
MATEMÁTICAS	901,902,903	3	9	
TOTAL ASIGNACION			22	



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL**  
**“GUSTAVO URIBE RAMIREZ”**  
**MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA**



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

7. FABIO RENE QUICAZAN C.C 79738792 Nombramiento: PROPIEDAD.TITULO: Lic. Matemáticas y Física GRADO ESCALAFON: 3CM. DIRECTOR GRADO: 801

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./S.	HORAS EXTRAS
MATEMATICAS	801,802,803	3	9	
ESTADISTICA	701,702,703	1	3	
ESTADISTICA	801,802,803	1	3	
ESTADISTICA	10.1,10.2,10.3	1	3	
ESTADISTICA	11.1,11.2	1	2	
FÍSICA	702,703	1	2	
TOTAL ASIGNACION			22	

8. ÁLVARO VANEGAS ESCOBAR C.C: 80.499.844 Nombramiento: PROPIEDAD TITULO Lic. Matemática y Física GRADO ESCALAFON: 2BM DIRECTOR GRADO: 1002

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./S.	HORAS EXTRAS
MATEMÁTICAS	10.1,10.2,10.3	4	12	
GEOMETRIA	701,702,703	1	3	
GEOMETRIA	901,902,903,	1	3	
GEOMETRIA	803	1	1	
FÍSICA	801,802,803	1	3	
TOTAL ASIGNACION			22	



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL**  
**“GUSTAVO URIBE RAMIREZ”**  
**MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA**



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

9. CARLOS HERNANDO MOGOLLON PRIETO C.C.11378236. Nombramiento: PROPIEDAD LIC. MATEMATICAS Y FÍSICA. ESCALAFON: 14 DIRECTOR GRADO: 1101

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./S.	HORAS EXTRAS
MATEMÁTICAS	701,702,703,	3	9	
MATEMÁTICAS	11.1,11.2	4	8	
GEOMETRIA	801,802	1	2	
ESTADISTICA	901,902,903,	1	3	
TOTAL ASIGNACION			22	

10. DIANA SOFIA MUÑOZ QUINCHE. CC.: 35.253.240 Nombramiento: PROPIEDAD TÍTULO: Ingeniera Electrónica GRADO ESCALAFON: 3DM DIRECCIÓN DE GRADO: 601

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./S.	HORAS EXTRAS
INFORMATICA	601,602, 603	2	6	
INFORMATICA	901,902,903,	2	6	
INFORMATICA	10.1,10.2,10.3	2	6	
INFORMATICA	11.1,11.2	2	4	
TOTAL ASIGNACION			22	

11. CRISTIAN ALBERTO GUERRERO C.C. 1069750715 Nombramiento: PROPIEDAD TÍTULO: Ingeniero de sistemas ESCALAFON: 2A DIRECTOR GRADO: 604

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./S.	HORAS EXTRA
INFORMÁTICA	801,802,803	2	6	
INFORMÁTICA	701,702, 703	2	6	



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL**  
**“GUSTAVO URIBE RAMIREZ”**  
**MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA**



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

INFORMÁTICA	604	2	2	
ESTADISTICA	601,602, 603,604	1	4	
GEOMETRIA	601,602, 603,604	1	4	
TOTAL ASIGNACION			22	

12. MARIA CENELIA MARTINEZ RODRIGUEZ C.C. 39615637 Nombramiento: PROPIEDAD  
TITULO: LICENCIADA BÁSICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA ESCALAFON: 2A DIRECTORA GRADO: 1001

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./S.	HORAS EXTRAS
ESPAÑOL	10.1,10.2,10.3	3	9	
ESPAÑOL	11.1,11.2	3	6	
ESPAÑOL	801,802,803	4	12	5
TOTAL ASIGNACION			27	5

13. LEONARDO DALLOS SANTOS C.C 74366097 Nombramiento: PROPIEDAD  
TITULO: LIC. FILOSOFIA GRADO ESCALAFON: 2AM DIRECTOR DE GRADO: 902

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./S.	HORAS EXTRAS
FILOSOFIA	10.1,10.2,10.3	2	6	
FILOSOFIA	11.1,11.2	2	4	
ESPAÑOL	901,902,903	4	12	
TOTAL ASIGNACION			22	



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL**  
**“GUSTAVO URIBE RAMIREZ”**  
**MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA**



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

14. YENNY ANDREA PÉREZ BARRERA C.C.53.092.742 Nombramiento: PROPIEDAD TITULO: LIC. EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA. ESCALAFON:3AM DIRECCION GRADO: APOYO 6°

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./S.	HORAS EXTRAS
ESPAÑOL	601,602,603,604	4	16	2
ESPAÑOL	701,702,	4	8	
TOTAL ASIGNACION			24	2

15. ADRIANA MARITZA RODRIGUEZ MARTÍNEZ Nombramiento: PROVISIONAL C.C.39575793 TITULO: LICENCIADA EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL E INGLÉS ESCALAFON: 2A DIRECCION GRADO :701

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./S.	HORAS EXTRAS
INGLES	701,702,703	4	12	
INGLES	1001,1002,1003	3	9	3
INGLES	903	4	4	
TOTAL ASIGNACION			25	3

16. IRENE DEL CARMEN AMAYA DOMINGUEZ Nombramiento: PROPIEDAD C.C. 51.902.418 TITULO: Licenciada en ciencias de la educación GRADO ESCALAFON:14 DIRECTOR DE GRADO:1102

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./S.	HORAS EXTRAS
------------	--------	------	-------------	--------------



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL**  
**"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"**  
**MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA**



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

INGLES	801,802,803	4	12	
INGLES	11.1,11.2	3	6	
INGLES	601	4	4	
TOTAL ASIGNACION			22	

17. MARISOL SCHUEDERG GALVIS Nombramiento: PROPIEDAD C.C. 39.663.857  
GRADO ESCALAFON: 2B TITULO: Licenciada Filología e Idiomas DIRECCIÓN DE  
GRADO: APOYO NOVENO

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./S.	HORAS EXTRAS
INGLES	602,603,604	4	12	
INGLES	901,902	3	9	
RELIGIÓN	801	1	1	
RELIGIÓN	803	1	1	
TOTAL ASIGNACION			22	

18. ARLEY HUMBERTO HERNANDEZ RAVELO C.C.1074128304 Nombramiento:  
PROVISIONAL GRADO ESCALAFON: 2A TITULO: LIC EN FILOSOFIA Y LENGUA  
CASTELLANA DIRECCIÓN DE GRADO: APOYO DE OCTAVO

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./S.	HORAS EXTRAS
ÉTICA	601, 603,604	1	3	
ÉTICA	801,802,803	1	3	



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL**  
**“GUSTAVO URIBE RAMIREZ”**  
**MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA**



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

ÉTICA	901,902,903	1	3	
ÉTICA	10.1,10.2,10.3	1	3	
ÉTICA	11.1,11.2	1	2	
RELIGIÓN	802	1	1	
RELIGIÓN	10.1,10.2,10.3	1	3	
ESPAÑOL	703	4	4	
TOTAL ASIGNACION			22	

19. LESLIN ALEXANDER LÓPEZ C.C 79845408 Nombramiento: PROPIEDAD ESCALAFON 2A LICENCIADO EN ED BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES DIRECTOR GRADO 803

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./S.	HORAS EXTRAS
SOCIALES	10.1,10.2,10.3	1	3	
SOCIALES	1101,1102	1	2	
SOCIALES	801,802,803	4	12	
DEMOCRACIA	901,902	1	2	
DEMOCRACIA	801,802,803	1	3	
TOTAL ASIGNACION			22	



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

“GUSTAVO URIBE RAMIREZ”

MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

20. YESENIA ZAMBRANO PARRA Nombramiento: PROPIEDAD. C.C.AR GRADO ESCALAFON: 2B TITULO: Licenciada en Ciencias Sociales Constitución y Democracia DIRECTOR GRADO: 1003

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./S.	HORAS EXTRAS
SOCIALES	601,602,603,604	4	16	
C. ECONÓMICAS	10.1,10.2,10.3	1	3	
C. POLÍTICAS	10.1,10.2,10.3	1	3	
TOTAL ASIGNACION			22	

21. CLARA INES ARDILA PARRADO CC. 52036914 Nombramiento: PROPIEDAD GRADO ESCALAFON: 14 TITULO: Licenciado en Ciencias Sociales DIRECCIÓN DE GRADO: APOYO GRADO SÉPTIMO

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./S.	HORAS EXTRAS
SOCIALES	701,702,703	4	12	2
SOCIALES	901,902,903	4	12	
TOTAL ASIGNACION			24	

22. HENRY ERNESTO AMAYA RAMIREZ CC: 79.182.919 Nombramiento: PROPIEDAD TITULO: Licenciado en Artes Plásticas para la educación Básica / Administrador Público GRADO ESCALAFON: 2CE DIRECCION GRADO:901

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./S.	HORAS EXTRAS
ARTISTICA	601,602,603,604	1	4	



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL**  
**“GUSTAVO URIBE RAMIREZ”**  
**MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA**



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

ARTISTICA	701,702,703	1	3	
ARTISTICA	801,802,803	1	3	
ARTISTICA	901,902,903	1	3	
ARTISTICA	10.1,10.2,10.3	1	3	
ARTISTICA	11.1,11.2	1	2	
C. POLITICA	11.1,11.2	1	2	
C. ECONÓMICAS	11.1,11.2	1	2	
TOTAL ASIGNACION			22	

23. TERESA DE JESUS MARTIN CIFUENTES. Nombramiento: PROPIEDAD.  
C.C.: 20.942.075 GRADO ESCALAFON: 14 TITULO: Licenciada Educación Física  
Recreación y Deportes DIRECCION GRADO:802

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./S.	HORAS EXTRAS
ED. FÍSICA	701,702,703	2	6	
ED. FÍSICA	801,802,803	2	6	
ED. FÍSICA	903,902	2	4	
RELIGIÓN	701,703,703	1	3	
RELIGIÓN	901,902,903	1	3	
TOTAL ASIGNACION			22	

24. MYRIAM GOMEZ GUZMAN C.C.: 39.661.731 Nombramiento: PROPIEDAD  
GRADO ESCALAFON: 14 TITULO: Licenciada en Educación Física Recreación y  
Deportes  
DIRECCION DE GRADO: APOYO GRADO ONCE



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL**  
**“GUSTAVO URIBE RAMIREZ”**  
**MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA**



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./S.	
ED. FÍSICA	601,602,603,604	2	8	
ED. FÍSICA	901	2	2	
ED. FÍSICA	1001,1002,1003	2	6	
ED. FÍSICA	1101, 1102	2	4	
RELIGIÓN	1101, 1102	1	2	
TOTAL ASIGNACION			22	

25. MORENO YOSA ALDEMAR C.C 1069716042 Nombramiento: PROPIEDAD.  
Escala 2A Docente con funciones de orientador.

<b>PROYECTO ASIGNADO</b>	<b>SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO</b>
--------------------------	------------------------------------

**ARTICULO CUARTO:** asignar a los docentes relacionados a continuación las direcciones de curso correspondientes y otras funciones, a saber:

**DIRECCIONES DE GRADO BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA**

CURSO	TITULAR	APOYO
601	DIANA SOFIA MUÑOZ QUINCHE	FRANCISCO JOSÉ FORERO DELGADILLO
602	SERGIO GIOVANNY GUTIERREZ HERNÁNDEZ	
603	YENNY ANDREA PÉREZ BARRERA	
604	CRISTIAN ALBERTO GUERRERO MORALES	
701	ADRIANA MARITZA RODRIGUEZ	CLARA INÉS ARDILA PARRADO
702	WILSON JAVIER ALFONSO	



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL**  
**“GUSTAVO URIBE RAMIREZ”**  
**MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA**



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

703	DIANA CRISTINA CASAS DÍAZ	ARLEY HERNANDEZ RAVELO
801	FABIO RENÉ QUICAZAN BARACALDO	
802	TERESA DE JESÚS MARTÍN CIGUENTES	
803	LESLIN ALEXANDER LÓPEZ HERNÁNDEZ	
901	HENRY ERNESTO AMAYA RAMÍREZ	MARISOL SCHUEDERG GALVIS
902	LEONARDO DALLOS SANTOS	
903	ADRIANA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ	
1001	MARIA CENELIA MARTINEZ RODRIGUEZ	LIGIA MARITZA RAMOS GARAVITO
1002	ALVARO VANEGAS ESCOBAR	
1003	YESENIA ZAMBRANO PARRA	
1101	CARLOS HERNANDO MOGOLLÓN PRIETO	MYRIAM GÓMEZ GUZMAN
1102	IRENE DEL CARMEN AMAYA DOMINGUEZ	

**DIRECCIÓN DE GRADO EDUCACION BASICA PRIMARIA**

**1. ESCUELA RURAL RAFAEL POMBO HORARIO DOCENTE: 6:30 AM A 12:30 pm**

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALAFON	GRADOS A CARGO
20428443	LEÓN HUESO	LUZ MARINA	14	2° 3° 4°
23521949	RAMIREZ OCHOA	MARIA ARMIDA	2B	1° 5° 0°

**2. ESCUELA RURAL JORGE TADEO LOZANO HORARIO DOCENTE: 6:30 AM A 12:30 pm**

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALAFON	GRADOS A CARGO
3962625 7	REY PRIETO	VIVIANA BEATRIZ	2AE	0° 1° 2°

**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL****“GUSTAVO URIBE RAMIREZ”****MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA**

NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

**3. ESCUELA RURAL LA PLAYITA HORARIO DOCENTE: 6:50 AM A 12:50 pm**

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALAFON	GRADOS A CARGO
79564888	SIERRA SALAMANCA	JOHN JAIRO	13	0°, 1°,2°,3°,4° 5°

**4. ESCUELA RURAL SAN JOSE HORARIO DOCENTE: 6:45AM A 12:45 pm**

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALAFON	GRADOS A CARGO
20686895	BARRAGAN BARRAGAN	MARIA DEL PILAR	2B	0°,1°,2°
52889960	MARTINEZ RODRÍGUEZ	DIANA IBETH	2BM	3°,4°,5°

**5. ESCUELA RURAL SANTA LUCIA HORARIO DOCENTE: 6:45AM A 12:45 pm**

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALAFON	GRADOS A CARGO
52463865	BARRERA CORCHUELO	GLORIA CONSTANZA	2BM	0° 4° 5°
52356980	GARRIDO BOLAÑOS	DIANA JANNETH	2A	1° 2° 3°

**6. ESCUELA RURAL GENERAL SANTANDER HORARIO DOCENTE: 7:00 AM A 1:00 pm**

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALAFON	GRADOS A CARGO
23995407	AVILA SANCHEZ	ELSA ARACELY	2BM	0° 4° 5°



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

“GUSTAVO URIBE RAMIREZ”

MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

**7. ESCUELA RURAL GONZALO JIMENEZ DE QUESADA. HORARIO DOCENTE: 6:45AM A 12:45 pm**

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALAFON	GRADOS CARGO	A
35250688	RUIZ ACERO	NORA JULIA	2BE	0 1° 2°	
11386618	NAJAS RIVERA	WILLIAM	2BM	3° 4° 5°	

**8. ESCUELA RURAL SANTA HELENA HORARIO DOCENTE: 7:00 AM A 1:00 pm**

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALAFON	GRADOS CARGO	A
39620206	ORTIZ PRIETO	DORIS STELLA	2B	0° 1° 2° 3° 4° 5°	

**9. ESCUELA RURAL ANTONIO NARIÑO HORARIO DOCENTE: 6:45AM A 12:45 pm**

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALAFON	GRADOS CARGO	A
52126355	RIVAS RUBIANO	YENNY	2A	01	
20923663	LÓPEZ ROZO	SANDRA ELIZABETH	2AE	02	
63341836	RODRIGUEZ MIRANDA	AMANDA LUCIA	2DE	101	
37915246	COLEY NAVARRO DE	YARIDA STELLA	2A	201	
51762194	HERRERA SANCHEZ	CARMEN SOFIA	14	202	
66963930	MARIN JIMÉNEZ	BEATRIZ	2C	302	
39622149	PATIÑO PATIÑO	LORENA	2A	102	
20940266	CARDENAS MORA	IRMA INES	14	301	



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL**  
**“GUSTAVO URIBE RAMIREZ”**  
**MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA**



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

<b>39624973</b>	RODRIGUEZ PENAGOS	MARIA LUISA	3CM	401
<b>20887863</b>	PEÑA LÓPEZ	PATRICIA	2A	402
<b>39567934</b>	HERRERA ENCISO	CLEDY MARGARITA	14	502
<b>20824075</b>	SALAZAR TUNJUELO	ORFA NERY	14	501
<b>11384700</b>	ALVARO	OÑATE GUTIERREZ	2A	103

**10. ESCUELA URBANA ANDRES BELLO JORNADA MAÑANA HORARIO DOCENTE:  
6:45AM A 12:45 pm**

<b>C.C.</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>GRADO ESCALA FON</b>	<b>GRADOS A CARGO</b>
<b>39620133</b>	RUEDA ACOSTA	LUCILA	14	501
<b>20886400</b>	FERNANDEZ BOHORQUEZ	CLARANITH	2AM	301
<b>53128706</b>	RUBIO LÓPEZ	LIBI CONSTANZA	2A	402
<b>20823841</b>	CASALLAS MORA	GLORIA STELLA	14	401
<b>1.013.579.897</b>	GOMEZ PALACIOS	GUSTAVO ADOLFO	2AE	502



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL  
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"  
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

**10.1. ESCUELA URBANA ANDRES BELLO JORNADA TARDE HORARIO DOCENTES:  
12:15 PM A 6:15 PM**

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALAFON	GRADOS A CARGO
11245690	CARRILLO GONZALEZ	DIEGO ALEJANDRO	1B	101
39618977	ROMERO VILLAMIL	AMANDA LUCIA	14	201
24120274	FERNANDEZ GAITAN	ELVIA ROSA	12	01

**Directivos Docentes Coordinadores**

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALAFON	COORDINACIÓN A CARGO
39.622.179	GUTIERREZ VILLARRAGA	MARÍA LUCY	3BM	ACADÉMICA
11.385.007	GUTIERREZ CUBILLOS	JULIO ARMANDO	14	PRIMARIA
3.128.448	MOLINA	ROBERTO	14	CONVIVENCIA

**ARTÍCULO QUINTO:** La Jornada Escolar se estableció dando cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo I, Artículos 1,2 Parágrafo 1 y 2 del Decreto 1850 de agosto 13 de 2002. La Jornada Escolar de **PREESCOLAR** es de 7:00 am. a 11:30 am. en la jornada mañana y de 12:30 pm a 5:00 pm. en la jornada tarde. La jornada escolar en el nivel de **BÁSICA PRIMARIA**, en todas las sedes con jornada mañana es de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y para la jornada tarde es de 12:30 pm. A 6:00 pm.

La jornada Escolar de PREESCOLAR será de 4 horas efectivas de sesenta (60) minutos cada una y 30 minutos de descanso.



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

“GUSTAVO URIBE RAMIREZ”

MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

La jornada Escolar de la Educación Básica Primaria será de 5 horas efectivas de sesenta (60) minutos cada una y 30 minutos de descanso.

La jornada Escolar de la educación básica secundaria y media será de 6 horas efectivas de sesenta (60) minutos cada una y 30 minutos de descanso

El horario para el nivel de educación básica secundaria y media será: para el nivel de básica secundaria de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 1:30 P:M: Aplicando la Circular 006 fechada el 24 de enero de 2018 los estudiantes de la media se quedarán los días de la semana asignados para el SENA así: tomaran un descanso de 30 minutos de 1:30 pm 2:00 pm para el almuerzo y retomaran las clases a las 2:00 p.m. con el instructor del SENA de acuerdo con el horario establecido.

**Parágrafo Primero:** La Educación Básica Primaria y el grado cero funcionará en cada una de las 10 sedes de primaria con que cuenta la institución. Los niveles de Educación Secundaria y Media funcionarán en las instalaciones de la Institución sede GUSTAVO URIBE RAMÍREZ. De igual manera en estas instalaciones se ofrecerá la educación formal para adultos en la jornada sabatina.

**ARTICULO SEXTO:** La Jornada Laboral será de 8 horas como lo estipula el decreto 1850 de 2002. La jornada académica será de mínimo de 6 horas efectivas de sesenta (60) minutos de clase para la educación básica secundaria y media y 30 minutos de descanso. Para la educación básica primaria es de 5 horas efectivas de sesenta (60) minutos de clases y 30 minutos de descanso. Para preescolar es de 4 horas efectivas de sesenta (60) minutos de clase y 30 minutos de descanso.

**Parágrafo Primero:** Las actividades curriculares complementarias en la jornada escolar serán fijadas por el rector para realizar administración del proceso educativo, actividades de desarrollo pedagógico, disciplina y formación de los alumnos, la dirección de grupo (asesoría estudiantil) y servicio de orientación estudiantil, elaboración del PIAR para estudiantes de inclusión, la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia, las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; actividades de planeación y evaluación institucional y acompañamiento a estudiantes en el descanso o cuando falta un docente.

**Parágrafo Segundo:** El tiempo dedicado a la atención de la pausa pedagógica, las actividades lúdicas y recreativas constituyen una actividad educativa muy importante para el desarrollo de actitudes y valores fundamentales en el desarrollo personal de los estudiantes, durante este tiempo el docente debe permanecer en el establecimiento y este tiempo no está incluido en el número de horas de asignación académica.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Jornada Laboral de los Coordinadores será de 6:30 A.M. a 2:30 P.M. de lunes a viernes.



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

“GUSTAVO URIBE RAMIREZ”

MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

**Parágrafo Primero:** Los Coordinadores representarán al Rector en cada una de las sedes asignadas, cuando por razones propias del cargo de éste, se encuentre fuera de la institución.

**Parágrafo Segundo:** Los Coordinadores aquí citados, permanecerán en ejercicio de sus funciones durante cuarenta horas semanales, conforme al mandato legal.

**Parágrafo Tercero:** Los Coordinadores aquí citados, formarán parte del EQUIPO INSTITUCIONAL DE DIRECCIÓN y participarán activamente en la elaboración de programaciones, evaluación semanal de actividades curriculares y en la entrega de informes, conforme a los términos expresos en su reglamento interno.

**Parágrafo Cuarto:** Los Coordinadores aquí citados, participarán activamente en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las actividades de desarrollo institucional previstas en el calendario escolar.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción, se reunirán regularmente al término de cada periodo y, extraordinariamente, cuando se considere necesario, y en todo caso, sujeto al cronograma definido al interior de cada uno de los estamentos, realizando tales reuniones en tiempo que no altere la jornada escolar de los estudiantes.

**ARTÍCULO NOVENO:** Es deber de cada docente velar por el cumplimiento de su asignatura o áreas asignadas, desarrollándolas con responsabilidad y la mejor calidad en pro de elevar el nivel académico y disciplinario de la institución. Cuando se realicen actividades como actos culturales, izadas de bandera, actividades deportivas, sociales, académicas, etc., se tomarán como parte del horario establecido para las clases del día respectivo y de la jornada laboral.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** A los docentes de tiempo completo de básica secundaria o media técnica, se le podrán asignar hasta diez (10) horas extras semanales en jornada diurna o hasta veinte (20) horas extras semanales tratándose de jornada sabatina, y deben ser horas efectivas de sesenta (60) minutos cada una.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales, la jornada laboral de los docentes será de 40 horas semanales, con una asignación académica mínima de 22 horas efectivas de sesenta (60) minutos semanales para los docentes de básica secundaria y media y de 25 horas efectivas de sesenta (60) minutos a la semana para los docentes de básica primaria. Los docentes de básica secundaria y media dedicarán 2 horas durante el horario de diez (10) días a la atención de padres de familia y estudiantes, seis (6) horas durante el horario de diez (10) días al acompañamiento de estudiantes en caso de ausencia de docente, si no faltan docentes este tiempo se dedicará a actividades complementarias, ocho (8) horas durante el horario de diez (10) días a la atención de las



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL**  
**“GUSTAVO URIBE RAMIREZ”**  
**MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA**



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

actividades curriculares complementarias en la jornada escolar (académica) y 10 horas semanales de actividades complementarias, fuera de la jornada escolar. Cuando se presente ausencia de un docente a las clases asignadas, un docente de los que se encuentre en actividades complementarias en ese momento, deberá hacer el acompañamiento en el aula al grado afectado por la ausencia. Esto en pro de garantizar el cuidado, la protección y la integridad física de los menores a cargo en la institución.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Los docentes de básica primaria permanecerán mínimo 6 horas dentro de la institución, excepto cuando se requiera la realización de reuniones, estudio de proyectos, atención a padres y demás actividades extracurriculares.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Todos los docentes podrán ser citados de manera esporádica a reunión en horas de la tarde, con el fin de afectar lo menos posible la jornada académica.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Los directivos docentes y docentes adscritos a la institución, deben dedicar todo el tiempo de la jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de su cargo, (relacionadas en la Resolución 03842 del 18 de marzo de 2022, relacionado con las funciones de todos los cargos directivos docentes y docentes, expedido por el Ministerio de Educación), con dedicación de ocho (8) horas diarias en días hábiles, a las actividades curriculares y a las actividades complementarias, en un mínimo de treinta (30) horas semanales.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Se asignan actividades curriculares complementarias propias de sus cargos a los docentes de: Preescolar, primaria, Básica Secundaria y Media Académica para el cumplimiento de su jornada laboral así:

DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CORRESPONDIENTES A SU CARGA ACADÉMICA	Atención directa a estudiantes según jornada escolar
ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS (DECRETO 1850 ART 9)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Administración del proceso educativo.</li> <li>2 Preparación de su tarea académica.</li> <li>3 La evaluación, la calificación, la planeación, la disciplina y la formación de los estudiantes.</li> <li>4 Las reuniones de profesores generales o por área.</li> <li>5 La dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil.</li> </ol>



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL**  
**“GUSTAVO URIBE RAMIREZ”**  
**MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA**



NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

	<ol style="list-style-type: none"><li>6 La atención de la comunidad, en especial de los padres de familia.</li><li>7 Las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional.</li><li>8 La realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación.</li><li>9 Las actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional.</li><li>10 Las actividades de planeación y evaluación institucional.</li><li>11 El acompañamiento permanente de los estudiantes.</li><li>12 Implementación del SIGES.</li><li>13 Elaboración e implementación del PIAR de los estudiantes de inclusión.</li></ol>
--	--

**ARTICULO DÉCIMO SEXTO:** El personal docente asume su responsabilidad en función de sus roles y funciones, que implica desarrollar la labor para la cual fue nombrado y vinculado, manteniendo la custodia y cuidado de los estudiantes, no solo durante el tiempo que el alumno pasa en sus instalaciones, sino también durante el que dedica a la realización de otras actividades educativas o de recreación institucional, por lo cual los docentes deben asumir el cuidado de los grupos, cuando falte eventualmente un compañero.

**ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será fijada en la cartelera institucional y en la sala de profesores para su conocimiento y cumplimiento.

Dada en la Rectoría de la Institución a los 11 días de mayo de 2022

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JAIRO GUTIERREZ BELTRAN**

**RECTOR**